

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 1966

NUM. 34

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

## Administración Provincial

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

## CIRCULAR NUM. 9

El Excmo. Sr. General Jefe de Estado Mayor de la 7.<sup>a</sup> Región Militar, en escrito de 4 de los corrientes, participa estar próxima la incorporación a los Centros de Instrucción Regimental de los reclutas del tercer llamamiento del reemplazo de 1964 y del primer llamamiento del reemplazo de 1965, y a tal efecto se publican las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la Cartilla Militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.<sup>a</sup> Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitarán socorros de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los C. I. R. a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

3.<sup>a</sup> Queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase durante la marcha desde las Cajas de Reclutas a los C. I. R.

Las Cajas de Recluta entregarán a cada recluta un saco de patate reglamentario en el momento de la concentración.

Lo que se hace público para conoci-

miento de todos los Alcaldes de la provincia, mozos de los citados reemplazos y de las empresas civiles de transportes.

León, 8 de febrero de 1966.

El Gobernador Civil,

568

Luis Ameijide Aguiar

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección General del Patrimonio del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en León con destino a la instalación de los servicios de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de León, en horas de oficina, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de León, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 19 de enero de 1966.—El Director general (ilegible).

489

Núm. 320.—173,25 ptas.

## COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

## Información pública complementaria

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. 226 de 4 de octubre de 1962, apareció anuncio de esta Comisaría de Aguas, abriendo la preceptiva información pública respecto a la solicitud formulada por D.<sup>ña</sup> María Dolores Fernández Santín, a los efectos de la inscripción en los Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando del río Burbia, a su paso por el paraje de Ban, en el término y Ayuntamiento de Paradaseca (León), con destino al accionamiento de un molino harinero de dos molares.

Y habiéndose observado con motivo de la confrontación de que dicho aprovechamiento se viene utilizando, asimismo, en el riego de una finca de una superficie de unas 35 áreas, de la pertenencia de D.<sup>ña</sup> María de los Dolores Fernández Santín, según así consta en el acta de notoriedad presentada a los indicados fines, se abre ahora información pública complementaria de la tenida efecto en 1962, en lo que se contrae únicamente a la parte del aprovechamiento de aguas de referencia, inherente al riego de dicha finca.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Paradaseca, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la expresada Alcaldía de Paradaseca.

Oviedo, 18 de enero de 1966.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

436

Núm. 341.—257,25 ptas.

# Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León, por contravención al Reglamento de Póliza de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombres y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa Pesetas
Francisco García Ruano	Riego abusivo	Cea	Valderas	Cesar el riego	150,00
Junta Administrativa	Riego abusivo	Chico	Murias	—	200,00
Leocadio Pérez Manga	Riego abusivo	Porma	Marne	Cesar el riego	250,00
Junta Administrativa	Riego abusivo	Chico	Villabandín	Cesar el riego	500,00
Antonio Rodríguez	Riego abusivo	Turienzo	Valle de San Lorenzo	Cesar el riego	100,00
Abelardo Martínez Torre	Extrac. agua	Porma	Villasabartiego	Solicitar autorización	300,00
Amador Rodríguez Arenas	Riego abusivo	Esla	Villiguer	Cesar el riego	200,00
José Luis Truchero de Lucas	Riego abusivo	Saelices	Saelices	Cesar el riego	100,00
Comunidad de Regantes San Bartolomé	Falta de módulo	Cornueña	La Mota Vérdula	Hacer módulo	500,00
Laureano Fernández	Riego abusivo	Orbigo	San Martín de Torres	Legalizar	50,00
Pedro Quiñones	Riego abusivo	Cea	Valderas	Cesar el riego	125,00
Agapito Velado Quiñones	Riego abusivo	Cea	Valderas	Cesar el riego	200,00
Gaudencio Calvo	Riego abusivo	Cea	Valderas	Cesar el riego	250,00
Emilio Cuañedo Benítez	Riego abusivo	Esla	Valdepolo	Cesar el riego	100,00
Sergio del Ser	Riego abusivo	Cea	Saelices	Cesar el riego	100,00
Martiniano Cartón García	Riego abusivo	Orbigo	Altoabar de la E.	Cesar el riego	100,00
Benigno Martínez	Riego abusivo	Esla	Mansilla de las M.	Cesar el riego	200,00
Luciano Fernández	Riego abusivo	Cea	Sahagún	Cesar el riego	125,00
Pedro Merayo Sobrín	Extrac. áridos	Cea	Castrobol	—	500,00
Julio Díez	Riego abusivo	Cea	Almanza	Cesar el riego	150,00
Julio Díez Fernández	Riego abusivo	Cea	Almanza	Cesar el riego	200,00

Valladolid, 31 de enero de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

453

Núm. 294.—798,00 ptas.

## Administración municipal

*Ayuntamiento de León*

Acordada la tramitación de expediente en la forma prevenida en la vigente legislación para venta de una parcela inedificable sita en la calle de Cascalería, al colindante doña Emilia Alvarez Rodríguez, se hace público para que durante un plazo de ocho días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por todos aquellos a quienes les interese, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen conveniente, quedando de manifiesto el expediente, en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, para su examen en horas hábiles de oficina.

León, 1 de febrero de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares.  
470 Núm. 316.—110,25 ptas.

*Ayuntamiento de Valdemora*

Aprobadas por esta Corporación de mi cargo, las cuentas correspondientes al año de 1965, liquidación, patrimonio y valores independientes, se encuentran a disposición del público para ser examinadas y oír reclamaciones, en un plazo de quince días y ocho siguientes, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdemora, 3 de febrero de 1966.—El Alcalde, Bonifacio Alonso.  
501 Núm. 336.—68,25 ptas.

*Ayuntamiento de Bustillo del Páramo*

Formado por la Junta Municipal de Beneficencia la lista de las familias pobres de este término municipal con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita el año 1966, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Bustillo del Páramo, 2 de febrero de 1966.—El Alcalde, F. González.  
500 Núm. 335.—73,50 ptas.

*Ayuntamiento de Villablino*

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local, 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 11 y concordantes del Reglamento de Obras Municipales de 17 de julio de 1924, en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por espacio de treinta días y a efectos de reclamaciones, el proyecto de saneamiento de Cabaalles de Arriba y los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas



que servirán para la contratación de dicha obra, cuyo proyecto y pliegos han sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer.

Villablino, 4 de febrero de 1966.—El Alcalde, Manuel Barrio.

523 Núm. 332.—115,50 ptas.

\* \* \*

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se halla expuesto al público con sus anexos, por espacio de quince días y a efectos de oír reclamaciones, el presupuesto extraordinario con operación de crédito «abastecimiento de aguas a Sosas de Laciana, aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer.

Villablino, 4 de febrero de 1966.—El Alcalde, Manuel Barrio.

524 Núm. 333.—84,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario de 1965, por el plazo de quince días.

Cubillas, 2 de febrero de 1966.—El Alcalde (ilegible).

502 Núm. 337.—42,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Brazuelo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, el padrón de la riqueza rústica catastrada para el actual ejercicio, a fin de que por los vecinos pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Brazuelo, 4 de febrero de 1966.—El Alcalde, V. Sánchez.

512 Núm. 338.—63,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la riqueza rústica catastrada para el ejercicio actual, por el plazo de diez días, durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos y presentadas las reclamaciones que sean oportunas.

Villaobispo de Otero, 3 de febrero de 1966.—El Alcalde (ilegible).

498 Núm. 334.—63,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Folgo de la Ribera

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por D. Orencio

Pérez Fernández, se ha solicitado licencia para la instalación de una carnicería en el pueblo de Tremor de Abajo, de este municipio.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las personas interesadas hacer las observaciones oportunas.

Folgo de la Ribera, 31 de enero de 1966.—El Alcalde (ilegible).

450 Núm. 348.—99,75 ptas.

#### Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Confeccionado el padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público durante quince días naturales, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

San Millán de los Caballeros, 7 de febrero de 1966.—El Alcalde, Angel Alonso.

530 Núm. 350.—57,75 ptas.

### ENTIDADES MENORES

#### Junta Vecinal de Veguellina de Orbigo

Formado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, por esta Junta Vecinal, se halla de manifiesto al público durante el plazo de quince días en el domicilio del Presidente que suscribe, a efectos de oír reclamaciones.

Veguellina de Orbigo, 27 de enero de 1966.—El Presidente, Benigno Benavides.

346 Núm. 351.—63,00 ptas.

#### Junta Vecinal de Calzadilla de los Hermanillos

Aprobado que ha sido por esta Junta Vecinal, el reparto ordinario para el ejercicio de 1966, para atender a las necesidades locales, éste se halla de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente al objeto de ser examinado y oír reclamaciones, por un plazo de quince días.

Calzadilla, 2 de febrero de 1966.—El Presidente, Eutiquio Baños.

520 Núm. 339.—63,00 ptas.

#### Junta Vecinal de Santiago Millas

Habiendo sido confeccionado y aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario de la misma para el actual ejercicio de 1966, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Santiago Millas, 24 de enero de 1966. El Presidente (ilegible).

305 Núm. 324.—68,25 ptas.

#### Junta Vecinal de Villafruela de Porma

Aprobadas por la Junta Vecinal las Ordenanzas comunales sobre aprovechamiento de pastos, prestación personal y de transportes y por ocupación de vías y terrenos comunales, quedan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen necesarias.

Villafruela de Porma, 1.º de febrero de 1966.—El Presidente, Maximiano Robles.

447 Núm. 347.—84,00 ptas.

#### Junta Vecinal de Santiago de la Valduerna

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, queda expuesto al público por quince días en el domicilio del Sr. Presidente, al objeto de que los vecinos puedan hacer reclamaciones.

Santiago de la Valduerna, 21 de enero de 1966.—El Presidente, Alfredo Villadangos.

232 Núm. 325.—57,75 ptas.

### Administración de Justicia

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso registrado con el número 13 de 1966 a nombre de «Sociedad Española de Talcos, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de León de 30 de noviembre de 1965, en reclamación número 208 de 1964, desestimándola y confirmando la liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento de León por el concepto de Tasa de Equivalencia-Arbitrio sobre el Incremento de valor de los terrenos de las Sociedades Mercantiles, por un importe de 437.453,45 pesetas, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 1.º de febrero de 1966.—José de Castro Grangel.

508 Núm. 340.—183,75 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Santander, S. A., representado por el Procurador D. Antonio Prada Blanco, contra D. Fernando Fidalgo Fidalgo, mayor de edad, vecino de Ardoncino, sobre pago de 30.144 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1. Una casa en el casco del pueblo de Ardoncino, en la Travesía, a la izquierda de la carretera, compuesta de planta baja y piso, con patio en la parte posterior, construida de ladrillo y cubierta de teja, destinada a vivienda y fábrica de aguardientes, cuya fábrica con todos sus enseres, maquinaria y accesorios, que son objeto de embargo juntamente con el edificio, que linda: por el frente o Mediodía, con el camino; fondo o Norte, con otra calle; por la derecha entrando o Este, con casa de Luciano Pertejo, y por la izquierda o Poniente, con huerto de Bernardo Fidalgo y casa parroquial. Valorada en doscientas mil pesetas.

2. Una casa en el pueblo de Ardoncino, en la calle Camino de Banuncias, sin número, de unos 14 metros de fachada por 30 de fondo, o sea una superficie de unos 420 metros cuadrados, de planta baja y piso, destinada la primera a cuadras y paneras y la alta a pajar, construida de tierra y cubierta de teja, que linda: derecha entrando, que es el Oeste, con Virgilio Garrido; izquierda, que es el Este, con casa sin nombre; fondo o Norte, con tierras y camino de servidumbre, y por el frente entrando, que es el Sur, con la calle de su situación. Valorada en diez y ocho mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veinticuatro de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que la finca reseñada al número 1 se encuentra embargada con anterioridad en autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de León a instancia de Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Castro», sobre pago de 15.104 pesetas de principal y 10.000 pesetas más calculadas para costas, y la del número 2, en otro seguido en este mismo Juzgado a instancia de la misma Cooperativa, sobre pago de 14.414 pesetas de principal

y 8.000 pesetas más calculadas para costas; que las cargas y gravámenes, si los hubiera, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

538 Núm. 352.—446,25 ptas.

\* \* \*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, bajo el núm. 172/65, de que se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Mariano Rajoy Robredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Andrés Muñoz Bernal, mayor de edad, casado, industrial y fabricante concesionario de «Piensos Sanders» y vecino de Iscar (Valladolid), representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y defendido por el Letrado Sr. González Santos, contra D. Fernando Varela Feijoo, mayor de edad, propietario y vecino de Gordoncillo, con domicilio en la Dehesa «La Barraca», sobre pago de 99.864,40 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Fernando Varela Feijoo, vecino de Gordoncillo con domicilio en la Dehesa «La Barraca», y con su producto pago total al acreedor D. Andrés Muñoz Bernal, de la suma del principal reclamada de noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y al pago de las costas. Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia, al demandado rebelde, expide el presente que firmo en León, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—Mariano Rajoy Sobredo. El Secretario, Facundo Goy.

526 Núm. 345.—309,75 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 214/65, a instancia de Maquinaria e Instalaciones, S. A., de León, representada por el Procurador Sr. Tejerina, contra don Joaquín Pérez Orobón, mayor de edad, industrial propietario de Cerámica Raya y vecino de Villamuriel de Campos, se ha dictado, la que entre otros, contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Maquinaria e Instalaciones, S. A., de León, (MAQUINSA), representada por el Procurador D. Fernando Tejerina y Alvarez Santullano y dirigido por el Letrado D. Mariano G. Serrano, contra D. Joaquín Pérez Orobón, mayor de edad, industrial propietario de Cerámica Raya y vecino de Villamuriel de Campos, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de diez y siete mil ochenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento de D. Joaquín Pérez Orobón y con su producto pago total al ejecutante Maquinaria e Instalaciones, S. A., de las diez y siete mil ochenta y una pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Francisco Martínez.

460 Núm. 293.—336,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1966